

DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA EL PERÍODO 2020

**EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE TRABAJEN Y
JUBILADOS QUE VIVAN EN LAS PROVINCIAS Y, EN SU CASO,
PARTIDO A QUE HACEN MENCIÓN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY
N° 23.272 Y SUS MODIFICACIONES.**

Para las actualizaciones de los valores fue utilizado el índice RIPTE a octubre
del 2019, con valor de 1,44277964.

Además, los valores fueron redondeados para que los mismos no superen
los dos decimales.

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	151.110,63
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge:	140.875,09
2. Hijo:	71.043,83
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	302.221,25
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/nuevos emprendedores"]	377.776,57
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	725.331,02

**IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS
CORRESPONDIENTES A CADA MES**

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	12.592,55	25.185,10	37.777,66
B) Deducción por carga de familia [Art. 30, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	12.592,55	25.185,10	37.777,66
1. Cónyuge	11.739,59	23.479,18	35.218,77
2. Hijo	5.920,32	11.840,64	17.760,96
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	25.185,10	50.370,21	75.555,31
D) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1 "nuevos profesionales" / "nuevos emprendedores".].	31.481,38	62.962,76	94.444,14
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c); Apartado 2].	60.444,25	120.888,50	181.332,75

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	50.370,21	62.962,76	75.555,32
B) Deducción por carga de familia [Art. 30, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	50.370,21	62.962,76	75.555,32
1. Cónyuge	46.958,36	58.697,95	70.437,54
2. Hijo	23.681,28	29.601,60	35.521,92
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	100.740,42	125.925,52	151.110,62
D) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1 "nuevos profesionales" / "nuevos emprendedores".	125.925,52	157.406,91	188.888,29
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 2].	241.777,01	302.221,26	362.665,51

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	88.147,87	100.740,42	113.332,97
B) Deducción por carga de familia [Art. 30, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	88.147,87	100.740,42	113.332,97
1. Cónyuge	82.177,13	93.916,72	105.656,31
2. Hijo	41.442,23	47.362,55	53.282,87
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	176.295,73	201.480,83	226.665,94
D) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1 "nuevos profesionales" / "nuevos emprendedores".	220.369,67	251.851,05	283.332,43
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 2].	423.109,76	483.554,01	543.998,26

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	125.925,53	138.518,08	151.110,63
B) Deducción por carga de familia [Art. 30, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	125.925,53	138.518,08	151.110,63
1. Cónyuge	117.395,90	129.135,50	140.875,09
2. Hijo	59.203,19	65.123,51	71.043,83
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	251.851,04	277.036,14	302.221,25
D) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1, "nuevos profesionales" / "nuevos emprendedores"].	314.813,81	346.295,19	377.776,57
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 2].	604.442,51	664.886,76	725.331,02